

En la que se expresa el apoyo al ejercicio libre y pacífico de la democracia representativa en Venezuela y se condena la violencia e intimidación en contra de la oposición política del país.

El Sr. MENENDEZ (en su nombre, el Sr. RUBIO, Sr. NELSON, Sr. Kaine, Sr. UDALL de Nuevo México, Sr. Mc CAIN, y el Sr. KIRK) introdujeron la siguiente resolución; la cual fue referida a la Comisión el día ...

### **RESOLUCIÓN**

En la que se expresa el apoyo por el ejercicio libre y pacífico de la democracia representativa en Venezuela y se condena la violencia e intimidación en contra de la oposición política del país.

Visto que el Consejo Nacional Electoral (CNE) de Venezuela declaró a Nicolás Maduro como el ganador en la elección presidencial de Venezuela el 14 de abril de 2013, luego de acreditarlo con haber recibido el 50,6 por ciento de los votos emitidos;

Visto que la oposición política de Venezuela ha resaltado incidentes generalizados de potenciales irregularidades electores, intimidación al elector, y otros abusos perpetrados por el Gobierno de Venezuela a favor de la candidatura de Nicolás Maduro;

Visto que la Organización de Estados Americanos y otras instituciones multilaterales hicieron un llamado para un recuento y auditoría completa que aborde todas las denuncias realizadas por los participantes en el proceso electoral en Venezuela;

Visto que el Senado de la República de Chile, La Organización Demócrata Cristiana de América, la Internacional Socialista, la Unión de Partidos Latinoamericanos, y otras organizaciones políticas en la región han emitido declaraciones donde reconocen las supuestas irregularidades documentadas por la oposición en Venezuela y han urgido una auditoría completa de los resultados electorales;

Visto que el CNE ha negado la solicitud de la oposición política de realizar una auditoría completa y comprensiva de los resultados electorales que incluyan una revisión y comparación de los cuadernos electorales, las actas de votación producidas por las máquinas de votación electrónica y los comprobantes de papel impresos por las máquinas de votación electrónica;

Visto que el Preámbulo de la Carta de la Organización de Estados Americanos afirma que “la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo en la región,” y que el Artículo 1 de la Carta Democrática Interamericana reconoce que “los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla”;

Visto que la forma republicana de gobierno establecida en la Constitución del República Bolivariana de Venezuela tiene su rama legislativa en la Asamblea Nacional, donde la libre participación y deliberación de sus representantes democráticamente electos es esencial para legislar y revisar los poderes de la rama ejecutiva;

Visto que el Presidente de la Asamblea Nacional le negó a los partidos de oposición el derecho de palabra dentro de la legislatura desde el 16 de abril hasta el 21 de mayo de 2013, y los removió de comisiones claves en respuesta a su negativa de reconocer a Nicolás Maduro como presidente;

Visto que los miembros del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) asaltó violentamente a los legisladores de oposición el 16 de abril y el 30 de abril de 2013, dentro de la Asamblea Nacional, causándoles laceraciones, huesos rotos y otras lesiones a miembros de la oposición política;

Visto que el Departamento de Estado respondió a la violencia en contra de los legisladores de oposición en Venezuela al declarar que “la violencia no tiene lugar en un sistema representativo y democrático y es particularmente inapropiada en la Asamblea Nacional”;

Visto que el Secretario General de la Organización de Estados Americanos (OEA) ha repudiado el incidente al declarar que el mismo “refleja, de manera dramática, la ausencia de un diálogo político que pueda dar tranquilidad a la ciudadanía y a los integrantes de los

poderes públicos para resolver, en un clima de paz y entre todos los venezolanos, los asuntos pendientes en ese país”;

Visto que el Congreso de la República de Perú pasó una resolución en la que se rechazaba el uso de la violencia en contra de los partidos de oposición en la Asamblea Nacional de Venezuela y expresaron su solidaridad a aquellos que fueron lesionados en los eventos de abril de 2013; y

Visto que, como miembro de la Organización de Estados Americanos y firmante de la Carta Democrática Interamericana, el Gobierno Bolivariano de Venezuela se ha comprometido a regirse por los principios constitucionales de la democracia representativa, los cuales incluyen elecciones libres y justas así como adherencia a su propia Constitución: Por lo tanto,

*Se Resuelve*, Que el Senado—

- (1) apoye al pueblo de Venezuela en su lucha por el ejercicio libre de la democracia representativa en Venezuela;
- (2) haga un llamado para un diálogo mayor entre los actores políticos en Venezuela y deplora la negativa indemocrática de los derechos legítimos parlamentarios de los miembros de los partidos de oposición en la Asamblea Nacional y la violencia inexcusable perpetrada en contra de los legisladores de oposición en el seno de la cámara legislativa de Venezuela;
- (3) elogie a los legisladores de otras naciones de América que han declarado su oposición a las irregularidades políticas y el uso de la violencia en contra de los parlamentarios de oposición en Venezuela;
- (4) urge a la Organización de Estados Americanos que emita un informe detallado sobre cualquiera y todas las irregularidades resultantes de la elección presidencial del 14 de abril de 2013 en Venezuela;
- (5) urge al Embajador de los Estados Unidos ante la Organización de Estados Americanos de trabajar conjuntamente con los otros Estados Miembros para

utilizar los plenos poderes de la organización en el apoyo de los pasos significativos para asegurar la plena democracia parlamentaria y el Estado de Derecho en Venezuela en concordancia con la Carta Democrática Interamericana, incluyendo la invocación de artículos relacionados con las interrupciones inconstitucionales del orden democrático dentro de un Estado Miembro; y

- (6) urge al Embajador de los Estados Unidos ante la Organización de los Estados Americanos a trabajar conjuntamente con otros Estados Miembros para reforzar la habilidad de la Organización para proteger a las instituciones democráticas y dar respuesta a la erosión de la democracia en los Estados Miembros.